

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

ESTA DEMOSTRADO Y NO HAY QUIEN LO DUDE

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

MAYOR BAJA, 69.-GUADALAJARA

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.-Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

Advertencia.—Rogamos á los suscriptores de fuera de la provincia y á cuantos abonan sus recibos directamente á la Administración de este periódico, se sirvan saldar sus descubiertos.

Nuestros Corresponsales administrativos de la provincia tienen ya los recibos de suscripción correspondientes al tercer trimestre del año actual.

RETRASO INJUSTIFICADO

Según noticias fidedignas, hasta fines de Octubre, lo más pronto, no tendrá el Rectorado Central ultimadas las propuestas del concurso único de Julio anterior; es decir, que se publicará la convocatoria del nuevo sin saber los maestros á qué atenerse respecto al anterior y sufrirán los graves perjuicios consiguientes.

No digan, como dicen en las oficinas, que es imposible resolver un concurso en tan poco tiempo, pues de la misma masa son en Salamanca, Zaragoza, etc., y lo resuelven; en Madrid se distinguen siempre por su morosidad.

Es necesario se ocupe al señor Conde Luque del asunto y excite el celo y la actividad de sus subordinados, que no se distinguen precisamente ni por el uno ni por la otra. Ya que no se cumplan los plazos que marca el Real decreto de 15 de Abril, lo menos que puede pedirse es que todos los Rectorados vayan al unísono; esas demoras del Central perjudican en mucho á los maestros y á él le honran en muy poco.

ALMANAQUE DEL MAESTRO MES DE OCTUBRE

Días de asueto: 2, 9, 16, 23 y 30, domingos, y 24, cumpleaños de S. M. la reina Victoria Eugenia.

Proyecto de presupuesto.—Los maestros vienen obligados á formarlo por duplicado y con un inventario del material existente en la escuela, dentro del corriente mes, y á remitirlo á la Junta local de primera enseñanza para su informe. Los que desempeñen clase de adultos deben hacer otro en la misma forma para esta atención. La Junta local pasa los presupuestos, informados, á la provincial antes del 15 de noviembre, y la provincial los examina y devuelve un ejemplar aprobado ó con las observaciones que juzgue conveniente al maestro, antes de 1.º de enero. El maestro, al recibir el duplicado con la nota de *Aprobado por la Junta provincial*, debe copiarlo en el libro de *Contabilidad de la Escuela*. Si el proyecto de presupuesto formado por el profesor es modificado por la Junta provincial, el maestro lo reformará en el sentido que se le ordene, y lo copiará en el libro. A continuación irá consignando, en la página de la izquierda, las cantidades percibidas, y en la de la derecha, la inversión dada, con arreglo á presupuesto. El material fijo adquirido lo asentará en la parte del libro destinada á *Inventario*.

A los Maestros de 550 pesetas

Queridos compañeros: Pongo en conocimiento de todos, que á la hora en que lean estos renglones, nuestra instancia solicitando se nos considere como de la 7.ª categoría, en vez de la 8.ª, estará en poder del Sr. Ministro; así me lo comunica en carta fecha 25 último, el excelentísimo Sr. D. Eduardo Vincenti, quien nos hace el favor de encargarse de presentarla personalmente é interponer su valiosa influencia en nuestro obsequio.

Ha llegado la hora de que todos cooperéis á la consecución de nuestra petición. Animo pues, fuera pereza, y á escribir á diputados, senadores y cuantas personas de valía se conozcan, para que recomienden el asunto al señor Burell.

Vuestro compañero
Algora.

ESTEBAN DE BENITO.

(Se suplica la reproducción)

ÚLTIMA HORA

Credenciales.—Se han recibido hoy las de las maestras siguientes, nombradas en virtud del concurso único de febrero último: D.ª Dionisia Vicente de la Paz, Uceda; D.ª Angeles Rosell, Orea; D.ª María Tortosa Sentana, Bocigano; Doña María Doat, Mojares; D.ª Dominga Ibáñez, Villaviciosa; D.ª Juana Yubero, Rebollosa de Jadraque; D.ª Mariana Uriel, Fuentes; D.ª Adelaida Blanch, Villaseca de Henares; D.ª Salustiana García, Armuña; D.ª Dionisia Puente de Toro, Iniestola; D.ª Francisca Herranz, Hombrados, y Doña Justiniana Leonet, Cirueches.

También se han recibido las de D.ª Dolores Cubillas, Navarredonda (Madrid); D.ª Eulogia Santamera, Carrión de Calatrava (Ciudad Real), que desempeñaban las Escuelas de Torrealdealmendras y Alovera, respectivamente.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara Escalafón definitivo de Maestras de Escuelas superiores

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la escuela	Total de servicios en propiedad en la categoría	SERVICIOS en propiedad	SERVICIOS interinos	TITULO profesional	NOTA del título	OTROS títulos	Edad	OBSERVACIONES
Escalafón parafal correspondiente a la categoría cuarta con el haber anual de 1.625 pesetas										
D. ^a Antonia de la Riva Valcárcel Magro	Guadalajara	Niñas.	4	3	15	9	8	24	»	» Superior... Aprobado. Ninguno.. 48 Regente de la Escuela práctica.
Escalafón definitivo de Maestras de Escuelas de párvulos										
D. ^a Agapita Rosmunda Martínez	Guadalajara	Párvulos..	10	5	15	19	10	7	»	» 4 28 Superior... Aprobado. Ninguno.. 59
Escalafón definitivo de Maestras de Escuelas elementales										
D. ^a M. ^a de la Natividad Barona S. Alba	Guadalajara	Niñas.	9	7	18	13	6	21	»	» Normal... Aprobado. Ninguno.. 46
D. ^a Manuela Ramírez y Reiguera	Brihuega	Niñas.	3	8	26	26	10	23	»	» 5 21 Superior... Aprobado. Ninguno.. 58
D. ^a Lucía Valent. ^a Palero Marisánchez	Chiloeches	Niñas.	25	6	»	33	9	21	»	» Elemental... Aprobado. Ninguno.. 56
Andrea Vázquez Calero	Almonacid de Zorita	—	25	6	»	80	10	9	»	» No acreditó el cese como interina en la escuela de Almonacid de Zorita. Derechos limitados.
Adriana Torrijos Wandenstrat	Maranchón	—	25	4	»	38	5	28	»	» 62
Carolina Rodrigo Tabernero	Humanes	—	22	2	»	22	2	»	»	» 46
María de Luis y Villaverde	Alcoer	—	21	»	16	22	8	14	»	» 47
Luisa Beatriz Aguilera Pérez	Yunquera	—	17	7	28	17	7	28	»	» 38
Gregoria Montoya y Bachiller	Horche	—	17	5	3	17	5	3	»	» 38
Justina Navas Galindo	Auñón	—	13	5	26	17	5	26	»	» 32
Dolores Navarro Zabelzu	Pastrana	—	11	11	23	13	11	23	»	» 36
Filomena Santamaría Villanueva	Hiendelaencina	—	7	8	6	19	3	16	»	» 39
María Gil Lomba	Budia	—	7	7	»	7	7	»	»	» 29
María de la Asunción Arsuaga Saco	Illana	—	7	7	»	7	5	5	»	» 47
Olalla Gonzalo Cobos	Jadraque	—	7	5	»	5	5	»	»	» 41
Enriqueta Solís García	Sacedón	—	6	7	1	6	7	1	»	» 28
Paula Gómez Consuegra	Cifuentes	—	6	3	11	23	9	4	»	» 41
Luisa Puydengolas Ponce de León	Yebra	—	3	11	23	3	11	23	»	» 27
Carmen Belda Tamayo	Tendilla	—	3	11	18	6	9	18	»	» 28
Isidora Moya	Alustante	—	—	—	—	—	—	—	»	» Sustituida. No ha remitido hoja de servicios. Idem id.
Adelaida Ortega	Mondéjar	—	—	—	—	—	—	—	»	»
Escalafón parafal correspondiente a la categoría séptima con el haber anual de 625 pesetas										
D. ^a Concepción Dutil Chavarro	Alarilla	Niñas.	25	9	»	35	10	18	»	» 69
Juana Villarreal Martínez	Salmerón	—	25	6	»	37	11	20	»	» 68
Oferina Marín Herranz	Iriépal	—	25	6	»	35	1	20	»	» 57
Juana Francisca Alvaro Molina	Pareja	—	25	6	»	32	5	»	»	» 61
Josefa Jaén Sánchez	Fuenteleñaca	—	25	6	»	32	1	»	»	» 54
María García García	Torija	—	25	6	»	30	4	12	»	» 62
María Mercedes Milla García	Albares	—	25	6	»	30	2	15	»	» 62
Ildefonso Herranz Morenos	Pradosredondos	—	25	6	»	28	3	»	»	» 61

D.ª Presentación I. Valenciano Gorro.	Arbancón.....	Niñas.	25	6	26	8	26	10	25	Elemental...	Aprobado.	Ninguno...	48
Faustina Fuentes Lorenzo.....	Fuertenovilla.....	—	25	6	25	6	—	—	—	—	—	—	65
Victoria García Marco.....	Hinojosa.....	Mixta.	25	8	20	28	9	24	2	4	23	—	57
Dominica Monge Mañas.....	Mazuecos.....	Niñas.	25	2	15	25	2	15	2	4	23	—	47
Faustina Carolina Horcajada López	Atanzón.....	—	25	1	12	28	5	2	1	4	25	—	58
Gabriela Gaitán Villavieja.....	Luzón.....	—	23	10	4	24	9	»	»	5	22	—	57
Agustina R. Urbina y Ayala.....	El Casar de Talamanca	—	23	5	22	25	9	»	»	5	22	—	44
Juana Paula San Juan.....	Membrillera.....	—	23	»	»	28	7	12	—	—	—	—	52
Bibiana Domínguez Marcos.....	Alcoroches.....	—	22	9	26	24	10	4	—	—	—	—	61
Leona Elvira Alonso.....	Trillo.....	—	21	5	4	24	9	24	—	—	—	—	53
Dolores Ochaita Batanero.....	Tamajón.....	—	21	4	11	23	4	18	—	—	—	—	46
Bernarda Tomico de la Rosa.....	Córcoles.....	—	21	2	9	24	9	25	»	20	Superior.....	—	51
Clara Argacha y Orellana.....	Albalate de Zorita.....	—	19	10	12	23	»	22	1	4	6	—	52
Filomena Téllez Pérez.....	Galve.....	—	19	8	20	22	1	18	»	6	19	—	57
Julia Concepción Bernaola.....	Millana.....	—	18	11	1	23	6	20	»	5	29	—	60
Baltasara Gilabert Atance.....	Campillo de Dueñas.....	—	18	4	16	20	8	1	»	2	18	—	40
Justa García Aranda.....	Tortuera.....	—	17	6	22	22	7	3	1	5	19	—	65
Higinia Torroba Martínez.....	Miedes.....	—	17	3	19	22	8	4	1	5	19	—	55
Esperanza Ruiz Cuevas.....	Valdepeñas de la Sierra	—	16	11	24	20	5	4	—	—	—	—	44
Casta Pascual Sanz.....	Casa de Uceda.....	Mixta.	16	4	4	18	7	20	»	7	—	—	38
Basilisa Ferrández Pérez.....	Argecilla.....	Niñas.	14	7	12	17	15	12	»	»	—	—	48
María Presentación Saez Arciniega.	Imón.....	—	12	1	22	20	4	23	»	10	2	Superior.....	43
Eladia Valentina Latorre Alcalde.	Medranda.....	Mixta.	11	9	8	17	5	13	»	10	2	Superior.....	49
Eduarda Martínez Molina.....	Milmarcos.....	Niñas.	11	2	29	14	3	24	»	4	10	—	46
Josefa Ortega Utrilla.....	Trijueque.....	—	11	2	19	13	10	24	»	4	10	—	29
Josefa Clemente y Melús.....	Valdearenas.....	—	11	2	16	16	11	29	»	7	1	Elemental...	39
M.ª Concepción Horcajada y López.	Valfermoso Tajuña.....	—	11	2	16	11	10	10	1	3	28	Superior.....	46
Luisa Hernández y Valdivielso....	Lupiana.....	—	10	1	10	10	1	10	—	—	—	—	58
Isidora Espeja de Lasheras.....	Robledillo Mohernando	—	9	6	3	24	7	5	»	6	3	Elemental...	67
Antonia Sancho Recuero.....	Anguita.....	—	8	4	12	19	2	24	»	6	3	Superior.....	39
Buenaventura Carmen Herrero....	Usanos.....	—	8	2	18	14	»	23	»	2	11	—	37
Francisca García Serrano.....	La Toba.....	—	8	2	8	19	4	»	»	2	11	—	36
Clotilde de la Merced.....	Escamilla.....	—	7	7	10	18	11	24	»	11	»	—	40
Isabel Sánchez Alvaro.....	Peñalver.....	—	7	7	3	19	2	8	»	2	1	—	37
Teófila J. Viejo y Pajares.....	Alhóndiga.....	—	7	5	24	8	10	»	2	6	17	Superior.....	31
Catalina Cotayna Concha.....	Carabias.....	Mixta.	7	1	21	10	1	7	1	»	»	—	35
Manuela Sánchez y Sánchez.....	Mochales.....	Niñas.	7	»	23	15	7	13	»	9	22	—	36
Natividad Treviño Martínez.....	Mandayona.....	—	6	8	13	8	3	16	»	10	29	Elemental...	33
Laura Bravo y Fernández.....	El Cubillo.....	—	6	6	6	7	6	4	»	»	»	—	37
Petra Navalpoto Cerrada.....	Hita.....	—	6	4	22	13	11	5	»	5	29	Superior.....	39
Martina Elvira Parra Gismera.....	Romanos.....	—	6	3	26	19	10	18	»	4	11	Superior.....	37
Visitación del Amo Marco.....	Drievies.....	—	6	2	27	18	9	»	1	11	20	Elemental...	40
Luisa Salvadora Valenciano Gorro.	Moratilla los Meleros.	—	6	2	24	2	25	2	3	3	—	—	50
Agueda Barahona Alonso.....	Berninches.....	—	6	1	22	18	10	23	»	6	19	—	36
Micaela Garrido Carrión.....	Arnuña.....	—	6	1	»	20	5	»	»	8	22	—	45
María Saiz Sancho.....	Cobeta.....	Mixta.	3	8	9	5	10	20	5	9	19	Superior.....	30
Sinforosa de las Heras y Vado....	Orea.....	Niñas.	2	9	14	23	1	9	»	»	»	—	49
Damiana Cuadrado Benito.....	Arbeteta.....	—	2	9	»	18	5	22	»	3	»	—	39
Corpus Jesusa Martín Fuente....	El Pobo.....	—	2	16	12	2	6	2	5	5	29	—	26
Ciriaca Martínez Embid.....	Almoguera.....	—	1	11	14	13	11	24	1	8	21	—	36
Pía Asensio Moreno.....	Establés.....	—	1	10	13	10	7	1	»	11	17	Superior.....	35
Bernarda Ortega y Ortega.....	—	—	1	6	26	9	2	14	»	»	»	—	28
Rosa Galán Ruilópez.....	—	—	1	4	»	1	4	»	4	5	18	Elemental...	24

Titº expedido en 5 Marzo 1883. No justificó
cese como interina en escuela de Cobeta
Falta el cümplase y el decreto de posesión
en la escuela de Fuertenovilla.

En comisión: procede de 625 pesetas.

Derechos limitados.

Idem.

Idem.

Idem.

Excedente.

Título expedido en 21 de Marzo de 1885.

Derechos limitados

En comisión: procede de 625 pesetas. Expedi-
do el título en 1.º de Mayo de 1891.

Derechos limitados

Procede de 625 pesetas.

Expedido el título en 4 Febrero de 1896.

No justificó servicios prest. Puerto Rico.

Excedente.

Expedido el título en 31 Agosto de 1900.

Expedido el título en 31 Agosto de 1900.

Excedente.

Derechos lim.-Título expedido en 16 Mayo 1894.

En comisión: procede de 625 pesetas.

No acreditó serv. int. en Escuela Renera.

Expedido el título en 29 de Mayo de 1894.

Idem en 15 de Septiembre de 1890.

Derechos limitados

En comisión: procede de 625 pesetas.

Expedido el título en 4 de Enero de 1896.

D. ^a Isidra Victoria Sanz García.....	1	3	18	1	10	7	1	4	4	Elemental...	Ninguno...	32	Excedente,
Cándida Hernández Sánchez.....	1	3	»	19	11	26	»	»	»	»	—	48	Derechos limitados.
Bienvenida Villanueva Martínez....	1	1	»	11	10	3	»	»	»	8	—	38	En comisión: procede de 625 ptas. Expedido el título en 9 Julio 1891. No justificó los servicios interinos.
Cecilia Martín Chicharro.....	»	3	4	7	8	14	4	2	8	1	—	32	Derechos lim.-Expedido el título en 7 Abril 1902
Emilia de Luis.....	»	3	4	7	8	14	4	2	8	1	—	32	Sustituída: No ha presentado hoja servicio.
Margarita Sanz.....	»	3	4	7	8	14	4	2	8	1	—	32	Sustituída: No ha presentado hoja servicios.
Cándida Ruiz.....	»	3	4	7	8	14	4	2	8	1	—	32	Idem id.

Escalafón definitivo de Maestras de Escuelas incompletas

Escalafón parcial correspondiente á la categoría octava, con el haber anual de 500 pesetas.													
Niñas.													
Mixta.													
D. ^a María Loreto Martínez Gumiel... Pastrana.....	23	5	29	23	5	29	1	10	27	Superior.....	Aprobado. Ninguno...	49	Auxiliar de la escuela de niñas de Pastrana
Juana García San Millán.....	20	2	15	20	2	15	1	8	15	Elemental...	—	42	
Petra Mateo Moreno.....	18	11	24	19	6	8	»	10	»	»	—	40	
Carmen Caro López.....	18	4	29	18	4	29	»	1	25	Superior.....	—	43	Expedido el título en 31 de Julio de 1891.
Adelaida Blanch Lasheras.....	16	1	23	16	8	3	»	»	»	»	—	35	
Angeles Rosell Martínez.....	11	9	27	19	1	17	1	»	17	»	—	39	
Florentina Hernando Rupérez.....	9	2	17	11	11	27	3	1	28	»	—	50	
Eulogia Santamera Blas.....	9	2	15	11	8	13	»	»	»	»	—	33	Expedido el título en 19 de Julio de 1898.
Paula Bernal Fernández.....	6	1	»	12	»	25	»	2	8	»	—	32	Idem en 4 de Diciembre de 1896.
Juana Chicharro Ranz.....	6	»	»	22	7	23	»	»	»	Elemental...	—	50	
Juana Margarita Moreno Utande.....	6	»	»	20	2	16	»	»	»	»	—	38	
Margarita de Nicolás Martínez.....	6	»	»	15	6	26	»	»	4	»	—	32	Idem en 28 de Mayo de 1894.
Blasa Alboreca Cobeta.....	6	»	»	15	5	20	»	2	10	»	—	36	
María del Carmen Serrano Aguado.	6	»	»	15	1	23	»	»	»	»	—	39	
Emilia Pliego Castillo.....	6	»	»	14	1	18	»	10	24	»	—	45	
Paula Ballesteros Pérez.....	6	»	»	13	2	13	3	3	3	»	—	55	
María Dolores Camañes Molinos... Henche.....	6	»	»	12	3	29	»	3	11	Superior.....	—	37	No acreditó el cese en la escuela de Cuevas de Vinromá.
Niños.													
María Gómez Minguela.....	6	»	12	»	15	»	»	»	»	»	—	33	
María Asenjo Borlaf.....	6	»	12	»	14	»	»	»	»	Elemental...	—	50	
Cándida Parra Gismera.....	6	»	11	5	10	»	7	18	»	Superior.....	—	30	Expedido el título en 19 de Julio de 1898.
Mariana Uribe Remacha.....	6	»	11	1	19	»	»	»	»	»	—	33	No justificó los servicios interinos.
María Encarnación Sanz Gómez... Huertahernando	6	»	11	1	14	1	7	23	»	»	—	39	
Francisca Muñoz Saavedra.....	6	»	10	3	27	»	»	»	»	Elemental...	—	33	
Joaquina Cortés y Calles.....	6	»	9	11	26	»	»	»	»	Superior.....	—	35	
Marcelina Bernal Fernández.....	6	»	9	7	»	»	1	7	7	»	—	28	
Pilar Moreno Utande.....	6	»	9	6	25	»	11	12	»	Elemental...	—	36	
Natividad Sanz López.....	6	»	9	6	21	»	»	»	»	Superior.....	—	34	
Benedicta Pérez Caja.....	6	»	9	6	8	»	»	»	»	»	—	28	
María Natividad Fernández y Lucas	6	»	9	4	12	»	1	27	»	Elemental...	—	37	Expedido el título en 17 de Agosto de 1900.
Eulogia Herrera Perdicés.....	6	»	9	3	14	»	2	21	»	»	—	31	Idem en 17 de Septiembre de 1900.
M. ^a del Carmen González y Molinero	6	»	8	4	20	»	4	14	»	Elemental...	—	28	
Rosalía Ramos y Fuentes.....	6	»	8	2	6	»	3	8	22	Superior.....	—	37	
Manuela Palacios y Victorina.....	6	»	7	8	22	3	»	4	»	»	—	29	Idem en 5 de Abril de 1902.
Manuela Gil y Avilés.....	6	»	7	4	13	1	1	8	»	»	—	45	
Telesfora Yubero Domínguez.....	6	»	6	8	2	5	3	1	»	Elemental...	—	34	Idem en 5 de Marzo de 1903.
Manuela Rascón Bernardos.....	6	»	6	7	22	3	1	17	»	Superior.....	—	41	Idem en 9 de Mayo de 1903.
Angela del Amo y Pérez.....	6	»	6	5	9	»	»	»	»	Elemental...	—	30	Idem en 18 Enero 1901.—El nombramiento de la escuela de Valdepinillos, carece del
Niños.													
Josefa de la Torre y de Diego Herranz Mesones.....	6	»	6	1	15	2	1	17	»	cumplase y del decreto de posesión.	—	42	El nombramiento para la escuela de Valverde carece del cumplimiento y decreto de posesión.
Antonia Ascensión Pérez y Landras Valsalobre.....	6	»	6	1	»	4	10	13	»	Superior.....	—	38	
Agustina Rodríguez Redondo.....	5	11	28	11	10	18	»	1	21	»	—	31	Título expedido en 31 de Enero de 1898.
Isabel Sirena Boix.....	5	11	27	25	11	27	3	9	27	»	—	35	

Mixta.	5	11	23	9	6	13	"	"	"	Elemental...	Aprobado.	Ninguno...	37
D. Ana Cerro y Merino.....	5	10	4	7	1	12	"	"	"	"			43
Petra Valenciano Gorro	5	9	29	5	9	29	"	"	"	Superior.			49
Olmeda de Jadraque.....	5	9	19	5	9	19	"	"	"	"			28
Elisa Barberá Ruipérez.....	5	7	16	5	7	16	"	"	"	Elemental.....			32
Juana Yubero Domínguez.....	5	6	9	5	6	9	"	"	"	Superior.....			31
Justiniana Leonet é Iparraguirre..	5	6	5	5	6	5	"	"	"	Elemental.....			46
Maria Dolores Lezama y Campos..	5	5	22	5	5	22	"	"	"	"			34
Natalia Roig San Juan.....	5	5	5	5	5	5	"	"	"	"			29
Gabriela Pastor Hernando.....	5	2	20	5	2	20	"	"	"	Superior.....			55
Antonia Pardo de la Torre.....	5	2	13	9	4	12	"	"	"	Elemental.....			27
Fernanda Viñuelas Agudo.....	5	2	6	5	2	6	"	"	"	Superior.....			43
Silveria Salas y Rioja.....	5	2	2	5	2	2	"	"	"	"			39
Maria de los Dolores García Sala...	4	8	22	4	8	22	"	"	"	Elemental.....			29
Maria del Rosario Leiva y Prat....	4	7	29	4	7	29	"	"	"	Superior.....			36
Agueda Encinas y Pascual.....	4	7	24	4	7	24	"	"	"	"			36
Elisa de la Torre Martín.....	4	7	20	4	7	20	"	"	"	Elemental.....			36
Teresa Olhagaray de la Torre.....	4	7	19	4	7	19	"	"	"	Superior.....			28
Antera Martín Gutiérrez.....	4	7	18	4	7	18	"	"	"	"			62
Engracia Estevez Soria.....	4	7	15	4	7	15	"	"	"	Elemental.....			34
Carolina Asensio Sánchez.....	4	7	12	4	7	12	"	"	"	"			34
Manuela Aguirre y Utrilla.....	4	3	27	4	3	27	"	"	"	"			28
Guadalupe Estringana González...	4	2	4	4	2	4	"	"	"	Superior.....			31
M.ª de la Esperanza García y García	3	8	6	3	8	6	"	"	"	"			31
Vicenta García Hernández.....	3	7	10	3	7	10	"	"	"	Elemental.....			33
Maria de Frutos Rodríguez.....	3	6	28	3	6	28	"	"	"	Superior.....			34
Juana, Hernangómez Calleja.....	3	6	22	3	6	22	"	"	"	"			30
Francisca García García.....	3	6	23	3	6	23	"	"	"	Superior.....			29
Maria Petit Dedra.....	3	4	2	3	4	2	"	"	"	Elemental.....			43
Amelia Polo Pinazo.....	3	3	3	3	3	3	"	"	"	"			43
Jacinta Jerónima Jaén.....	3	2	16	3	2	16	"	"	"	Superior.....			28
Dolores Cubillas Pastor.....	3	2	10	3	2	10	"	"	"	Elemental.....			26
Carmen Gómez Pinto.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			44
revaldealmendras.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			26
Sauca.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			47
Embid.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Ventosa (Terraza).....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			27
Olmeda de Cobeta.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	Superior.....			36
Huetos.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			34
Tobes (Villacorza).....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			37
Cortes de Tajuña.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	Elemental.....			31
Saelices.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			26
Rillo.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			27
Valdepinillos (La Huerce).....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			40
Pelegrina.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			32
Torronteras.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			31
Otilla (Torrecuadrada de Molina).....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Masegoso.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			32
Ciruelos (Luzón).....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Oter (Carrascosa Tajo).....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			32
Agueda García Santamaría.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Francisca Granell Zapater.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Emilia Cornejo Pérez.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Amparo Becerra Olalla.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Manuela Cotayna Montes.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Micaela García.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Antonia Espinach.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33
Fontanar.....	3	1	8	3	1	8	"	"	"	"			33

No justificó los ceses en las escuelas que sirvió interinamente.

Título expedido en 17 de Agosto de 1900.

No justificó nomb° de Tibi como sustit. é intª

Título expedido en 25 de Abril de 1906.

Excedente.

Sobresalit.

Aprobado.

Excedente.

Idem.

Sustituida: No ha presentado hoja servicios.

Idem id.

A los consiguientes efectos se hace público que en la sesión extraordinaria celebrada por esta Junta de mi presidencia, el día 13 del corriente mes, se adoptaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Estimar las siguientes reclamaciones: La de doña María de la Natividad Barona y Sánchez, solicitando se le computen en la categoría todos los servicios prestados desde el 12 de Mayo de 1900, en que empezó a disfrutar el sueldo de 1.375 pesetas y que se le acrediten como servicios en propiedad, todos los prestados con tal carácter desde el 9 de Junio de 1881, toda vez que en la referida fecha ya tenía hecho el depósito para el título;

La de D.ª Olalla Gonzalo Cobos, solicitando que se le computen como total de servicios en propiedad, 19 años, 9 meses y 5 días, debiendo computarle como interinos, 7 años, 3 meses y un día;

La de D.ª Concepción Dutil Chavarro, solicitando que se le computen en propiedad 35 años, 10 meses y 18 días;

La de D.ª Justa García Aranda, solicitando que se haga constar en el escalafón que la escuela que desempeña, es de niñas;

La de D.ª Eladia Valentina Latorre Alcalde, solicitando que se le computen 17 años, 5 meses y 13 días de servicios en propiedad;

La de D.ª Eduarda Martínez Molina, solicitando que se le computen como servicios en propiedad, todos los prestados con tal carácter desde el 5 de Septiembre de 1895, en atención a que con anterioridad a la referida fecha, había abonado los derechos para la expedición del título, habiéndose acordado además, con relación a dicha Maestra, rectificar un error que se observa en los servicios acreditados en el provisional, debiendo computársele en la categoría, 11 años, 2 meses y 29 días, y en propiedad, 14 años, 3 meses y 24 días;

La de D.ª Antonia Sancha Recuero, solicitando que se sustituya el apellido *Sancho* con el de *Sancha*, y que se le computen en propiedad 19 años, 2 meses y 24 días de servicios;

La de D.ª Martina Elvira Parra Gismera, solicitando que se le acrediten como servicios en propiedad los prestados con tal carácter desde el 1.º de Febrero de 1890, en que se posesionó de la Escuela de Canales del Ducado;

La de D.ª Clara Argacha y Orellana, solicitando que se le rectifiquen los datos consignados a su nombre en el escalafón provisional y que se le acrediten los servicios que lleva prestados en la Escuela de Albalate de Zorita;

La de D.ª Isidora Espeja de las Heras, que solicita ser incluida en la séptima categoría y que se le acrediten los servicios que lleva prestados en la Escuela de Robledillo de Mohernando;

La de D.ª Catalina Cotayna Concha, solicitando sea incluida en el escalafón como Maestra excedente;

La de D.ª María Loreto Martínez, solicitando que se le computen en propiedad los servicios prestados desde el 2 de Julio de 1886 en que hizo el depósito para la expedición del título profesional;

La de D.ª Petra Mateo Moreno, solicitando que se le computen como servicios en propiedad, los prestados en la sustitución de la Escuela de Ruguilla, obtenida por concurso;

La de D.ª Natividad Sanz López, solicitando que se le computen como en propiedad, todos los servicios que prestó con tal carácter desde el 10 de Julio de 1900, en que se posesionó de la Escuela de Cerezo de Henares;

La de D.ª Natividad Treviño Martínez, solicitando que se le computen como servicios en propiedad, los prestados como auxiliar gratuita, debiendo rectificarse el escalafón, en armonía con dicho acuerdo;

La de D.ª Manuela Cotayna, solicitando ser incluida como excedente en el escalafón definitivo;

La de D.ª Bernarda Ortiga, solicitando se le acrediten como en propiedad todos los servicios prestados con tal carácter en la escuela de Masegoso.

2.º Desestimar la reclamación formulada por la maestra sustituida D.ª Margarita Sanz Gil, solicitando que se le acrediten todos los servicios que dice tener en propiedad, en atención a que en tiempo oportuno no remitió las hojas correspondientes, no teniendo derecho a reclamar contra el escalafón provisional, toda vez que en tiempo oportuno no pidió su inclusión ni remitió su hoja de servicios.

3.º Estimar, en parte, la reclamación formulada por D.ª Filomena Santa María Villanueva, solicitando le sean

computados, como en propiedad, todos los servicios que con tal carácter ha prestado, entendiéndose y acordando esta Corporación, que sólo cabe computarle los prestados desde el 27 de Noviembre de 1889, en que hizo el depósito para la expedición del título elemental, y computarle los restantes como interinos.

4.º Incluir en el escalafón a las maestras D.ª Juana Paula San Juan, D.ª Isidra Victoria Sanz García, doña Buenaventura Carmen Herrero, D.ª Francisca García García y D.ª Amparo Becerra Olalla.

5.º Unir a las respectivas hojas de méritos y servicios y elevar a la Superioridad los justificantes que las maestras reclamantes han acompañado en apoyo de sus reclamaciones, exceptuándose de este acuerdo los títulos originales que se hayan remitido a esta Junta, los cuales deben quedar en la misma a disposición de las Maestras interesadas.

Por último, las Maestras que se crean perjudicadas por los acuerdos que preceden, pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 17 del Real decreto de 7 de Enero último.

Nota importante. En los epígrafes de los escalafones parciales de Maestros, se deslizó por un error involuntario una errata que consiste en figurar dichos escalafones como provisionales. Debe entenderse que todos los escalafones de Maestros publicados en el núm. 114 de este *Boletín oficial*, son los definitivos, idénticos al original que se remite al Ministerio de Instrucción pública.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

(B. O. de 23 septiembre.)

SECCION OFICIAL

Real decreto autorizando al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para convocar una Asamblea general de enseñanza y educación:

«Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda autorizado para convocar una Asamblea general de enseñanza y educación, en que se discutan y propongan las reformas necesarias o convenientes a la cultura nacional, conforme a lo dispuesto en este decreto.

Art. 2.º La Mesa de discusión de esta Asamblea estará constituida por el Gobierno ó por las personas en quienes deleguen su representación los consejeros de la Corona.

Art. 3.º La sesión inaugural de la Asamblea, a la que asistirá el Gobierno, se verificará en el día y sitio que oportunamente serán anunciados.

La Asamblea durará nueve días, incluyendo los dos que se dediquen a las sesiones de inauguración y clausura.

Art. 4.º Podrán formar parte de la Asamblea los profesores públicos de todos los grados de la enseñanza, los vocales de las Corporaciones oficiales de Instrucción pública, los tratadistas de las diferentes materias comprendidas en el Cuestionario de la Asamblea, los directores de los colegios privados, representantes de la prensa y cuantas personas se interesen notoriamente por la educación nacional, según lo que determina el artículo 9.º de este decreto.

Art. 5.º Los Centros docentes de enseñanza oficial podrán concurrir a la Asamblea por medio de representaciones, siempre que queden cubiertas y convenientemente atendidas, bajo la responsabilidad de sus directores, las atenciones propias del servicio.

El número de profesores a que cada Centro docente confiera su representación no podrá exceder de tres ni ser inferior a dos.

Si no hubiera unanimidad para la designación de

aquéllos, habrán de ser elegidos en forma que resulte representada la minoría del Claustro, cualquiera que sea su número.

En el caso de que las atenciones del servicio impidan la designación de representantes, los Centros docentes podrán prescindir de concurrir á la Asamblea, ó conferir su representación en la forma propuesta á otros profesores que no pertenezcan á su Claustro.

Art. 6.º Los rectores de los distritos universitarios y los gobernadores presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública podrán conceder á los maestros y á los funcionarios del ramo pertenecientes á su jurisdicción que lo soliciten, quince días de licencia para el fin indicado, conforme á las disposiciones vigentes; pero todas estas licencias se considerarán caducadas cuatro días después de terminada la Asamblea.

Art. 7.º Se nombrará una Junta organizadora de la Asamblea, compuesta del subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, presidente, de un vicepresidente, cuatro vocales y dos secretarios, la cual funcionará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 8.º La Asamblea general se dividirá en las siguientes Secciones:

1.ª De primera enseñanza, que comprenderá: Escuelas públicas y privadas de instrucción primaria, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Inspección de primera enseñanza, Escuela Superior del Magisterio, Colegios públicos y privados de niños anormales.

2.ª De segunda enseñanza y enseñanzas especiales dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

También se comprenderán en esta Sección y en la 3.ª los temas que afecten á condiciones generales del profesorado y de su organización y que sean comunes á varios ramos de la enseñanza.

3.ª De enseñanza universitaria y superior, comprendiendo todos los estudios que con este carácter dependen de dicho Ministerio, Consejo de Instrucción pública y Juntas superiores facultativas.

4.ª De servicios especiales pertenecientes al Ministerio de Instrucción pública, en los que se considerarán incluidos el Instituto Geográfico y Estadístico, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Bellas Artes y todos aquellos otros organismos no comprendidos en las Secciones anteriores que dependan ó deban depender de dicho Ministerio.

Art. 9.º Los miembros de la Asamblea deberán inscribirse en la Secretaría de la Comisión organizadora de la misma, previa la presentación del documento que acredite su calidad de representante del Centro ó Corporación que le haya designado, ó su condición de profesor ó de funcionario del ramo.

Las personas en quienes no concurren las anteriores circunstancias y que tengan derecho á asistir á la Asamblea, conforme á lo prevenido en el art. 4.º de este decreto, lo solicitarán por escrito, alegando sus méritos ó condiciones ante la Comisión organizadora, la cual, en vista de los documentos presentados, podrá entregar al solicitante la papeleta que le acredite como asambleísta.

Contra las resoluciones de la Comisión no se admitirá reclamación alguna.

Dicha Comisión queda facultada para invitar, expidiéndoles la correspondiente tarjeta de representantes, á las personas que, sin haberlo solicitado, considere que por su competencia deban concurrir á la Asamblea.

Art. 10. Los miembros del Congreso que deseen intervenir en la discusión como ponentes lo pondrán en conocimiento de la Comisión organizadora, la cual, teniendo en cuenta el orden de presentación de estas

solicitudes, en las que constará el tema elegido, designará dos ponentes por cada tema.

Art. 11. Los ponentes designados por la Comisión organizadora desarrollarán sus temas verbalmente ante la Asamblea general el día que les corresponda hacerlo, durante veinte minutos cada uno, y leerán las conclusiones, que habrán de ser concisas.

Art. 12. Las conclusiones leídas por los ponentes en la Asamblea general pasarán luego á ser discutidas en las Secciones á que cada tema corresponda.

El secretario de la respectiva Sección leerá las conclusiones, y la Presidencia concederá cuatro turnos para la discusión de las mismas, y dos para las rectificaciones de los ponentes; todo ello en la forma que la Sección acuerde.

Art. 13. El Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en la Asamblea general se publicará de Real orden con tiempo suficiente para su examen.

Aparte los puntos que han de ser objeto de debate comprendidos en dicho Cuestionario, los asambleístas podrán presentar en las respectivas Secciones, antes de la sesión inaugural, temas de carácter complementario y de interés positivo que no se hayan tenido en cuenta, pudiendo las Mesas de discusión de cada una de las Secciones tomar ó no en consideración para los efectos del debate los mencionados temas.

Las conclusiones de los temas complementarios serán también leídas públicamente en la sesión de clausura de la Asamblea general.

Art. 14. A fin de armonizar los trabajos de la Asamblea general con los debates de cada Sección, las conclusiones de los ponentes podrán ser leídas y discutidas en las Secciones antes que en la Asamblea general, y una vez inaugurada ésta, funcionarán simultáneamente las Secciones en que se divide, durante las horas y los días que determinen los presidentes de las mismas, de acuerdo con el ministro de Instrucción pública.

Art. 15. Las Mesas de cada Sección, constituidas por su presidente, cuatro vocales y dos secretarios, redactarán los reglamentos de su orden interior y de las discusiones, de acuerdo con los preceptos fundamentales establecidos en este decreto.

Los presidentes de las Secciones evitarán toda discusión que desnaturalice su labor y la desvíe del carácter docente que le es propio.

Art. 16. Las conclusiones votadas por las Secciones serán leídas en la sesión de clausura de la Asamblea general.

Art. 17. El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes publicará los trabajos de la Asamblea.

Art. 18. Los adheridos á la Asamblea que no hayan podido concurrir á ella, podrán exponer y razonar sus conclusiones por escrito, dirigiéndolas á la Comisión organizadora, la cual tendrá facultades para acordar su publicación íntegra ó resumida, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 19. Para concurrir á la Asamblea general y á las Secciones habrá de presentarse previamente la papeleta de inscripción.

Art. 20. Los temas que hayan de exponerse en la Asamblea general y las conclusiones que hayan de discutirse diariamente en las Secciones, se anunciarán al público con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 21. El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias que juzgue convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell.*

(Gaceta del 22.)

NOTICIAS

Licencias.—El maestro interino de Baños, ha solicitado licencia para asistir á oposiciones.

También ha solicitado licencia por enfermo don Luis Rodríguez, maestro de Rueda.

Renuncia.—D. Aurelio López ha renunciado por enfermo la Escuela de El Olivar, que interinamente desempeñaba.

Suspensión.—Se han suspendido las clases en la Escuela del pueblo de Membrillera, con motivo de las pésimas condiciones del local.

Regreso.—Ha regresado de girar la visita ordinaria el Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Queja.—Se ha dado cuenta al Rectorado de que la maestra de Jodra del Pinar, no se halla al frente de la Escuela.

Ruego.—La Alcaldía de Pareja ha rogado de la Junta provincial se vea la forma de que no cesen las clases en la Escuela, pues si ahora funciona es debido al desinteresado ofrecimiento de la maestra jubilada D.^a Francisca Alvaro.

Reformas.—La Alcaldía de Colmenar de la Sierra ha comunicado á la Junta provincial que se han hecho en el local-escuela las reformas necesarias.

Escalafón.—Han solicitado ser incluidos en la categoría correspondiente del Escalafón provincial del aumento gradual, los maestros D. Carlos Ovejero, Fuentenovilla; D. Pío F. Andrés, Valdenoches; D. Ciriaco Blasco, Viñuelas; D. Alejo Ibáñez, Valdeavellano; D.^a Mercedes Milla, Albares; D. Federico Clemente, Tordellego; D. Balbino Toledano, Trillo; D. Santiago Bedoya, Málaga del Fresno; D. Modesto Sanz, Membrillera; D.^a Natividad Treviño, Carabias; D. Isaac Hernández, Moratilla; D. Rafael Latorre, Alcolea del Pinar; D. Adrián González, El Atance; D. Patricio Ibáñez, Bujalaro; D. Benito Rubio, Castilnuevo; D. Antonio Ricote, La Toba; D.^a Carolina Rodrigo, Humanes; D. Manuel Velasco, Berninches; don Pedro de Diego, Guadalajara; D. Antonio Ochaita, Jadraque; D. Gil Criado, Trijueque; D.^a Dolores Ochaita, Trillo; D. Alejandro Sánchez, Tordesilos; don Francisco Herrero, Escamilla; D. Wenceslao Losa, Montarrón; D.^a Luisa Beatriz Aguilera, Yunqueira; D. Tomás Pérez, Guadalajara; D. Eusebio Bravo, Higes; D.^a Salomé Benito, Horche; D. Marcelino Fuentes, Albalate de Zorita; D.^a María C. Horcajada, Valfermoso de Tajuña; D. Pedro Martínez, Torrecilla del Ducado; D. Juan García, Villed de Mesa; D.^a Natividad Fernández, Mohernando; D. Mariano Gonzalo, Condemios de Arriba; D.^a Antonia Sancha, Anguita; D. Lorenzo Herranz, Padilla del Ducado; D. Benjamín Sancha, Sienes; D. Román Gil, Olmeda del Extremo; D.^a Justiniana Leonet, Rienda; D. Felipe Cristóbal, Villaseca de Uceda; D. Demetrio I. Blázquez, Yélamos de Abajo; D. Santos Viñuelas, Valdepeñas de la Sierra; D. Sergio Benito, Valdelcubo, y D. José Palancar, Torrebeleña.

Nombramientos.—Se han recibido en esta Junta provincial procedentes de la de Soria, los nombramientos de los maestros D. Marcelino Lozano, doña Efigenia González y D. Manuel Pérez, para las Escuelas de Nograles, Fuencaliente de Medina y Perera (Soria).

Ceses.—Han cesado: en la escuela de Valdesaz, el maestro D. Máximo Parra, y en la de Paredes, don Mariano Fuentes.

Poseción.—Ha tomado posesión de la escuela de Cortes D. Julián Gómez; de la de Valdesaz, D. Justo de las Heras, cesando en Aldeanueva de Guadalajara.

Credenciales.—La Sección de Instrucción pública de Orense ha remitido las credenciales de D. Flo-

rencio Murciano y D. Federico Vilella, nombrados maestros de las Escuelas de Ranzos y Merca.

Acuerdo.—La Junta local de Olmeda de Cobeta, ha acordado sea provista la escuela en maestro.

Al Rectorado.—Se ha dado cuenta al Rectorado, que el maestro D. Vicente Tejedor no ha tomado posesión de la auxiliaría de Sigüenza.

Queja.—El Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas, ha comunicado á esta Junta provincial que la maestra nombrada para dicho pueblo no se halla al frente de la Escuela.

Nóminas.—Han sido enviadas á la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción pública, las nóminas del personal de maestros de esta provincia, correspondiente al mes actual.

A quien corresponda.—Nuestro suscriptor don Santos Dolado nos da cuenta, en cuartillas que por falta de espacio no podemos publicar, de que la Junta local de Sigüenza no proporciona casa-habitación, como dispone la ley, al maestro de dicha localidad D. Modesto Manzanero.

Llamamos la atención de las autoridades correspondientes, á fin de que indiquen al Alcalde de la ciudad mitrada, la conveniencia de cumplir y acatar las leyes de la nación, mucho más quien como dicho alcalde fué nombrado de real orden.

A sus puestos.—Se ha publicado una disposición en la *Gaceta* del 27, obligando á los catedráticos, profesores y maestros, á residir en las poblaciones donde prestan sus servicios.

Concurso.—Se proveerá en maestro con título superior ó normal, una plaza en la Sociedad de Obreros de Mondoñedo, dotada con 2 500 pesetas de sueldo anual sin descuento. Los aspirantes han de ser mayores de 21 años y menores de 45, pudiendo solicitarla hasta el 28 de octubre próximo, del Presidente de dicha Sociedad, aportando todos los documentos que justifiquen sus méritos. Las clases durarán dos horas por la mañana y dos por la tarde y las vacaciones regirán las mismas de las escuelas públicas.

Escuela Superior.—Ha sido considerada apta para el ingreso en la Escuela Superior del Magisterio, la Srta. D.^a Emilia Tirado é Illanes.

CORRESPONDENCIA

Atanzón.—J. E.—Necesita además dos copias del profesional y dos del pase que acredite su situación militar.

Casasana.—G. M.—Contestada por correo.

Yebra.—L. P.—Recibidas cuentas.

Alocén.—M. E. G.—Idem idem.

Escariche.—C. P.—Incluido en nómina; con el personal se mandará el material.

Parla.—J. R.—Ya le escribirá el Sr. G.

Albalate de Zorita.—M. F.—Presentado y reintegrados documentos.

Navalpotro.—C. M.—Recibida y entregada cuenta al señor B.

Perales.—M. M.—Idem idem. Ya se envió recibo trimestre á Molina. Se indica al Sr. G. nos lo devuelva.

Valpuerta.—V. D.—Recibida libranza y remitidos recibos.

Alaminos.—J. G.—Sin interrupción se le remite á ese pueblo y hasta hace poco, por error, también á Paredes. Pregunte al peatón y díganoslo. Interrumpidas desde luego.

Cercadillo.—R. M.—Contestado por correo.

Canredondo.—J. A. U.—Recibido. Se publicará.

Paredes.—M. F.—Entregadas copias.

Vaiverde.—T. V.—Puede cobrar, pero los gastos de envío son de su cuenta.

Motos.—F. P. A.—Contestado por correo.

Alarilla.—C. D.—Aquí tiene documentos que puede mandar recoger.

Algorta.—E. de B.—Adjunta es la contestación.

Miedes.—E. B.—Indique la fecha de la R. O. ó el número de este periódico en que se publicó.

Villacadima.—G. H.—Entregadas cuentas.

Escamilla.—F. H.—Entregados y reintegrados documentos.